

Monte Grande, 6 de julio de 2020

SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTEBAN ECHEVERRIA

DR. FERNANDO GRAY

SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Los concejales abajo firmantes nos dirigimos a usted a fin de solicitarle formalmente que, en ejercicio de las facultades que le son propias conforme lo dispuesto por el artículo 108° inc. 2 de la Ley Decreto -Ley N° 6769/58, tenga a bien vetar de forma total la Ordenanza correspondiente al Expediente N° 4035-2652/2020, aprobada por mayoría por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 2 de julio de 2020.

Esta Ordenanza (que prohíbe la toma de fotografías, videos y audios en hospitales, clínicas y cementerios de Esteban Echeverria) constituye no sólo un claro exceso a las funciones municipales establecidas por los artículos 192° y 193° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a las atribuciones y deberes correspondientes al Departamento Deliberativo conforme los artículos 25° y ss. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, sino que resulta una flagrante violación a los derechos fundamentales consagrados por los artículos 14° y 19° de nuestra Constitución Nacional.

Cabe recordar que el citado artículo 19° dispone que “ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe”. En tal sentido, como persona de derecho señor Intendente, Usted es conocedor de la existencia de las normas nacionales que reglamentan y tutelan el derecho a la intimidad, a la imagen y a la protección de los datos sensibles de las personas, entre ellas el artículo 53° del Código Civil y Comercial de la Nación, el artículo 31° de la Ley 11.723, artículo 5° de la Ley 25.326 y los artículos 110° y ss. del Código Penal de la Nación.

Ninguna de las leyes que constitucionalmente reglamentan los derechos y garantías mencionados estipulan una prohibición lisa y llana de un acto que, en sí mismo y en el marco de las condiciones impuestas por la ley, no constituye ningún ilícito. Por otro lado, cabe señalar que la propia ley ya establece los remedios y las medidas adecuadas para aquellos casos en los que efectivamente se produzca algún daño.

Mas allá de no haber acompañado esta iniciativa en la última sesión del HCD y aceptar que hemos perdido la votación por amplia mayoría, anticipamos durante su desarrollo que esperamos su veto e íbamos a solicitarlo formalmente.

Entendemos que una emergencia sanitaria, económica y social como la que estamos viviendo exige de todos nosotros estar a la altura de las circunstancias para que juntos, sin especulaciones ni mezquindades partidarias, podamos trabajar para cuidar y mejorar la vida de todos los vecinos. Es por ello, señor Intendente, que le hacemos llegar la presente nota con la convicción de que una eventual promulgación de la Ordenanza cuestionada implicaría

un gravísimo error jurídico que no solo afectaría a los derechos constitucionales de los echeverrianos, sino que también dañaría institucionalmente a nuestro querido Municipio.

Finalmente, nos ponemos a disposición para ampliar y profundizar los argumentos aquí vertidos en pos del veto solicitado y, reiteremos nuestra voluntad manifestada formalmente en varias oportunidades desde el comienzo de la cuarentena, de colaborar en lo que resulte necesario para enfrentar esta Pandemia, teniendo siempre como norte la protección de la salud en el marco de las libertades esenciales e inherentes a nuestra democracia.

Sin más, lo saludamos muy atentamente.